

humedades que amenaza el edificio; entramado del piso de la nave Oeste y escalera, con reposición de los elementos estructurales; pavimentación con losa cerámica de 14 x 20, con olambrillas vidriadas etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.973,67 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 177.973,67 pesetas; a honorarios facultativos por formación, proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 3.337 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.002,20 pesetas; a premio de pagaduría, 889,86 pesetas, y a plus de cargas familiares, 12.436,90 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 53 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 30 de noviembre próximo pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 5 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 199.976,63, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de diciembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Catedral de Valladolid, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Valladolid, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante un millón de pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras de la citada Catedral trazada por el insigne Arquitecto Juan de Herrera y que quedó a medio terminar, a cuyo efecto se continuará el muro de fachada entre la torre y la portada sobre las capillas, tal como estaba proyectado; en la puerta de Santa María se hará según la proyectado por Herrera, con reducción de su saliente, por razón de la circulación rodada de la calle, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 1.000.000 pesetas, de las que corresponde: a la ejecución material, 920.640,77 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 11.047,69 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 6.028,61 pesetas; a premio de pagaduría, 4.603,20 pesetas, y a plus de cargas familiares, 46.032,04 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 53 del capi-

tulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de noviembre próximo pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 17 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de Ministros de 7 del actual, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 1.000.000, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de diciembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María la Mayor, de Antequera (Málaga), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María la Mayor, de Antequera (Málaga), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importe de 497.716,23 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la construcción de cubiertas de la nave lateral derecha y la restauración de la fachada;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 497.716,23 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 450.089,45 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.435 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.861 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 2.250,44 pesetas, y a plus de cargas familiares, 28.645,34 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 53 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de noviembre pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros del 7 del actual, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 497.716,23 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el núm. 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.